



TOMADO RAZON

29 ENE. 2013

Contrator General de la República Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

DIVISION JURIDICA

MLA (E.S.T.E.C.)

FIJAR LIMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO DE LA MONEDA - ANTIGUA "REAL CASA DE MONEDA", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 5.058 DE 1951.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

21 ENE. 2013

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	102/59 221/10	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF.POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Solicitud Nº 24 14-01-13

SANTIAGO,

DECRETO Nº:

0021 18.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 5.058 de 6 de julio de 1951, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al Palacio de la Moneda - Antigua "Real Casa de Moneda";

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del Palacio de La Moneda;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico Palacio de la Moneda;



